



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 17/07/2025

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>ª</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo jueves 17 de julio a las 12:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>ª</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 10 de julio de 2025.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- BDS IMMOBILIER IBERIA, S.L. (EXP2020/009111).- Construcción de piscina y reforma parcial de vivienda unifamiliar aislada, en la calle Punta Foradada, núm. 23, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01672/23 de fecha 23/10/2023 con r.g.e. 202399900021694 de fecha 10/11/2023, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, promovido por BDS IMMOBILIER IBERIA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y REFORMA PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Punta Foradada, núm. 23, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar secciones con la cota sobre el nivel del mar de la coronación de la piscina.
- Presentar fianza de 546,66 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (496,97 €).
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 454.228,72 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. bajo los criterios de diseño y mantenimiento recogidos en el art. 27 y 28 de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua en relación a la piscina de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor.
- Abonar fianza de 8.000 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y



reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.

- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENALES, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar Certificado Final de Obras de la licencia 220/2020, de demolición de pista de tenis y piscina anexa la vivienda.
- Actualizar la parcela catastral.
- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de 25.01.2024
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable, con condicionantes, emitido por el Servei de Terriori del Departament de Gest. del Terriroti, Infraestruc. Viàries, Ordenació Tur. I Lluita contra Intrusisme, en el expediente 2020/00006876L, de las actuaciones del presente expediente, según resolución 202400007 de fecha 08/01/2024.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE ESTA CORPORACIÓN EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ESTADO RUINOSO N° 1/18, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera



justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.2.- RED INNOVACIONES TÉCNICAS, S.L.U. (EXP2017/011965).- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 1, parcela 34, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar de fecha de registro de entrada de 20/09/2017, copias modificadas con registro de entrada de fecha 07/08/2018, Modificado de Proyecto Básico sin visar con registro de entrada de fecha 29/10/2018, Copias Modificadas sin visar con registro de entrada de fecha 28/12/2018, y Copias modificadas y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro en el Consell d'Eivissa RGE 2021011683 de fecha 13/04/2021 y RGE núm. 2024025463 de fecha 03/09/2024 y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202400005448 de fecha 25/03/2024 y RGE núm. 202400019972 de fecha 31/10/2024, todo ello redactado por el Arquitecto D. Juan Marí Ferrer, promovido por la mercantil RED INNOVACIONES TÉCNICAS S.L.U, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 1, parcela 34, "finca Can Falcó-Can Cosmi Ros", San Carlos, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 27.796,00 m<sup>2</sup> B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 480,00m<sup>2</sup>< 543,48m<sup>2</sup>  
D)Superficie construida: 268,26m<sup>2</sup> < 380,71m<sup>2</sup> E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 3,05m (existente) y 3,30m (nueva edificación) G)Altura total: 4,00m H)Volumen máximo: 899,81m<sup>3</sup> > 900,00m<sup>3</sup> I)Volumen máximo piscina: <60m<sup>3</sup> J)Tamaño máximo lámina de agua: 40,00m<sup>2</sup>.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Inscribir la total superficie de la finca registral núm. 3.261 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberá reducir el tamaño de la lámina de la piscina de tal modo que no supere los 35,00m<sup>2</sup>.
- Se deberá retirar el cerramiento existente a la mitad de la parcela y que actualmente divide la finca en dos



- Se deberá reducir a 3m el ancho del camino de acceso a la vivienda existente y conforme a lo especificado en el PTI.
- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Así mismo se deberá aportar el Estudio Geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá realizar un seguimiento arqueológico en cuanto a la apertura del hueco de conexión entre la edificación existente y la ampliación proyectada.
- Regularizar la parcela en catastro.
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes de la , CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00017196P de la sesión 4/2024 celebrada 23/10/2024, la Autorización de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 07-03-2025 por el que se ACUERDA informar favorablemente el expediente y del Informe favorable de la memoria técnica agraria de fecha 29.04.2021 redactada por el ingeniero agrónomo D. Jacinto M. Valderrama Díaz, según resolución de Agricultura del Consell d'Eivissa de fecha 04.12.2023.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y



evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

2.3.- (EXP2018/002667).- Demolición de almacenes, en la calle [REDACTED], Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de demolición, vº nº 13/00009/18 de fecha 03/01/2018, con r.g.e. 01529/18 de fecha 31/01/2018, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE ALMACENES, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], Sant Carles de Peralta, con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 1.356,77 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (1.233,43 €).
- Aportar Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor.
- Aportar Anexo de desamiantado, con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril. Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar fianza de 2.500 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá hacerse un seguimiento arqueológico de la demolición y documentación exhaustiva (documental y gráfica) del horno, habida cuenta que se trata de un horno comunal; especialmente durante el proceso de demolición (materiales que lo componen, técnica constructiva etc., con el fin de datar con mayor precisión su construcción y factura).
- En caso de aparición, durante el proceso de demolición por medios manuales, de materiales susceptibles de ser reutilizados en obras de reforma y rehabilitación, deberán mantenerse o bien ser entregados al Ayuntamiento.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la



Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Antonio Ramón Marí.*

2.4.- [REDACTADO] (EXP2022/019125).- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y cambio de uso de garaje a vivienda, en el [REDACTADO] Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de ampliación y modificaciones durante el tránscurso de las obras con vº nº 13/01427/22 de fecha 06/10/2022 con RGE núm. [REDACTADO] de fecha 11/10/2022 y Proyecto de legalización de ampliaciones y cambio de uso de garaje a vivienda con vº nº 13/01888/23 de fecha 28/11/2023 y Proyecto básico de acabados, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, promovido por D. [REDACTADO] en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CAMBIO DE USO DE GARAJE A VIVIENDA, ubicada en una parcela situada en el [REDACTADO] Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y



autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 105.364,00m<sup>2</sup> de los cuales una superficie de 15.454,00m<sup>2</sup> dentro de la categoría de SRC-SRG (13.553m<sup>2</sup>) y categoría SRC-F (1.901m<sup>2</sup>) B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 157,41m<sup>2</sup> < 293,87m<sup>2</sup> D)Superficie construida: 184,31m<sup>2</sup> < 205,70m<sup>2</sup> E)Número de plantas: 2 (PB+P1) F)Altura máxima: 5,80m G)Altura total: 6,30m H)Volumen máximo: 552,93m<sup>3</sup>

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Así mismo se deberá aportar el Estudio Geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización según expediente núm. DTC 2023/00129E de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori en relación a la afección de Zona de policía de torrentes de fecha 19.06.2025.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y



evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN A LA LEGALIZACIÓN.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

2.5.- [REDACTED] (EXP2022/007634).- Legalización de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en el [REDACTED],  
Santa Eulària des Riu.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto de legalización de vivienda unifamiliar aislada con piscina y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística, ambos con vº nº 13/01037/2 de fecha 20/07/2022 con RGE núm. 202299900011479 de fecha 22/07/2022, documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202399900017810 de fecha 21/09/2023, documentación complementaria con RGE núm. 202499900006312 de fecha 08/04/2024, y documentación complementaria con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 28547 de fecha 01/10/2024 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202500003776 de fecha 19/02/2025, y Proyecto básico modificado y de ejecución de medidas correctoras con vº nº 13/01131/25 de fecha 17/06/2025 con RGE núm. 202599900013766 de fecha 30/06/2025, todo ello redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, a ubicar en el [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 18.281,00m<sup>2</sup> (10.763/15.000=0,717 + 7.518/25.000=0,30) 0,71+0,30 = 1,01>1 CUMPLE B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 283,75m<sup>2</sup> < 305,47m<sup>2</sup> D)Superficie construida: 213,80m<sup>2</sup> (viv+piscina+cuarto técnico) < 213,83m<sup>2</sup> E)Número de plantas: 2 (Sót+PB+P1(casetón cubierta) F)Altura máxima: 5,25m G)Altura total: 5,88m H)Volumen máximo: 643,99m<sup>3</sup> I)Volumen máximo piscina: < 60,00m<sup>3</sup> J)Tamaño máximo de lámina de agua tras medidas correctoras: 34,86m<sup>2</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 21.674bis como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD de las medidas correctoras con vº nº 13/01131/25 de fecha 17/06/2025, redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24,81€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 100,00€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Se ha aportado autoliquidación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras por una cantidad de 13.819,58€, no obstante, la cantidad correcta a liquidar asciende a 18.640,51€, correspondiente a un 3,8% del presupuesto de las obras solicitadas (490.539,80€), por lo que el promotor queda pendiente de abonar la cantidad de 4.820,93€.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela en catastro
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**SEGUNDO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.**

**TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.**



Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Antonio Ramón Mari.

2.6.- [REDACTED] (EXP2025/005675).- Renovación de licencia de obras núm. 249/2023, de demoliciones parciales y legalización de ampliaciones en vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la calle des [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia municipal de obras nº 249/2023 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.7.- [REDACTED] (EXP2025/012108).- Renovación de licencia de obras núm. 265/2023, de construcción de piscina, en el [REDACTED].

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia municipal de obras nº 265/2023 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.8.- IBAS IBIZA, S.L. (EXP2024/001108).- Dotación de servicios, en la calle Pavo Real, núm. 14-16, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el *Proyecto de urbanización rotonda de servicios* firmado por el Arquitecto don Álvaro González de la Fuente, sin visado colegial, presentado en fecha 17-enero-2024 con registro de entrada número 202499900000790 y registro de entrada número 202599900007774 de fecha 04-abril-2025, promovido por la entidad IBAS IBIZA S.L, con N.I.F. número B-04956538, con la que solicita Licencia Urbanística para la "DOTACIÓN DE SERVICIOS" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Pavo Real, número 14-16, Jesús.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 19/06/2025.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica de 1.630,12.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).



- Deberá constituirse garantía económica de 7.500,00 € para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 305,18 € (TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) en concepto de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 12/2017.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Deberá aportarse la siguiente documentación en relación con la correcta instalación del alumbrado:
  - a) Solicitud de punto de suministro a Gesa (si fuera el caso). Los pasos para seguir serían los siguientes:
    - 1.Presolicitud de PS: Consultar a Distribuidora el punto de conexión más cercano disponible con los datos del suministro según necesidades (Potencia y tensión), tipo actividad, propuesta de punto de conexión, breve descripción y plano satélite ubicación parcela o calles.
    - 2.Distribuidora emite una carta señalando si es viable el nuevo suministro en la ubicación propuesta o facilita la más cercana disponible y adjunta las Condiciones Técnico-Económicas (CTE). Carta de pago con los trabajos que debe ejecutar Distribuidora de forma obligatoria.
    - 3.Una vez pagada la carta CTE, aceptado el suministro, el promotor pide licencia al Ayto, o presenta comunicación previa con el Proyecto Técnico (según corresponda), para ejecutar los trabajos.
    - 4.Finalizados los trabajos, se deberá obtener el número de CUPS y la puesta en servicio (CIE Tramitado en Industria)
    - 5.Se cede al Ayuntamiento para que sea éste quien contrate el suministro con la comercializadora de su elección.
  - b) Respuesta de Gesa de la solicitud de punto de suministro (PS).
  - c) Puesta en servicio del instalador sellado por industria.
  - d) Boletín del instalador sellado por industria.
  - e) “Memoria Técnica de Diseño” firmada por un Instalador Autorizado, además de la documentación que se debe adjuntar a dicha Memoria Técnica:
    1. Plano de emplazamiento.
    2. Anexo de cálculo relativo a los cálculos lumínicos con sus uniformidades.



3. Plano de planta de la instalación.

- f) "Certificado de Instalación emitido por Instalador Autorizado". NOMBRAMIENTO DE LA EMPRESA INSTALADORA junto con el nº de registro de Industria. El nombramiento de la instaladora debe estar habilitado por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears, conforme a la ITC-BT-04 del REBT, firmado con el certificado digital correspondiente.
- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de la establecida en el art. 71 de la Ley 12/2017 se aportará:
- Fotografías del estado final de los pavimentos en los que se observe el correcto acabado y limpieza de la vía pública y la no existencia de daños ocasionados en el mobiliario y/o arbolado público.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.9.- ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. (EXP2024/003347).- Proyecto de retirada de la LAMT a 15kV para nueva LSMT "ARGENTERA" a 15 kW hasta CD núm. 30946 a reformar, en la calle Rafael Sáinz de la Cuesta núm. 21, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el "PROYECTO DE RETIRADA DE LAMT A 15kV PARA NUEVA LSMT "ARGENTERA" A 15kV HASTA CD N° 30946 A REFORMAR" firmado en fecha 27-diciembre-2023 por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales número 24098 en fecha 27-diciembre-2023, presentado en fecha 11-marzo-2024 con registro de entrada número 202499900004218, promovido por la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U a realizar en calle Rafael Sáinz de la cuesta, número 21.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 30-06-2025.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 1.882,32.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida se aportará, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones



realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías que muestren el desmantelamiento del poste de madera a sustituir por el nuevo apoyo de hormigón.

2.10.- [REDACTED] (EXP2025/001351).- Cambio de uso de local a vivienda, en la calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00098/25 de fecha 23/01/2025 con r.g.e. 202599900001966 y r.g.e. 202599900001967 de fecha 23/01/2025 y copias modificadas, vº nº 13/00862/25 de fecha 16/05/2025, con r.g.e. 202599900010809 de fecha 19/05/2025, redactado por la arquitecta Dª. Laura Noguera Boned, promovido por Dª. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, a ubicar en una parcela situada en calle [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED]

con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 380,00 m<sup>2</sup>. B)Intensidad de uso: 11 viv/ 380 m<sup>2</sup>; 1 viv./ 34,55 m<sup>2</sup> parcela > 1/25 para B+4P.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visadas las copias modificadas aportadas en el r.g.e. 202599900010809 de fecha 19/05/2025.
- Presentar fianza de 144,25 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (131,14 €).
- Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor.
- Deberá aportarse Se deberá abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.- [REDACTED] (EXP2025/001504).- Cambio de uso de local a vivienda en edificio residencial, en la calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202599900002152 de fecha 27/01/2025, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO RESIDENCIAL, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el



expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

*A)Parcela: 320,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 10,00 m. C)Fachada a calle: > 10,00 m. D)Ocupación en planta sótano: --.E)Ocupación resto de plantas: No se modifica.F)Altura máxima de plantas: No se modifica.G)Altura total: No se modifica.H)Nº Plantas: No se modifica.I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: No se modifica.Resto linderos: según ámbito de movimiento.J)Intensidad de uso: 5 viv/ 320 m<sup>2</sup>; 1 viv./64 m<sup>2</sup> de parcela> 1/40 (B+2P).K)Uso: predominante residencial.*

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 72.685,23 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse Se deberá abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email



[santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.12.- [...] Y [...] (EXP2024/019172).- Segregación de la finca registral 18.324, para formar dos fincas independientes, en la calle [...] , Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**PRIMERO.** - Aprobar la SEGREGACION de la finca registral nº 18.324, para formar dos fincas independientes, 1) de 471,76 m<sup>2</sup>, 2) de 2.484,52 m<sup>2</sup> y 3) 46,72 m<sup>2</sup> para su cesión como vial.

**SEGUNDO.** - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones previas a la expedición de la licencia:

- Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad nº 3 de Eivissa, como carga sobre la parcela resultante B, la obligación de la ejecución de la dotación de infraestructuras de la parcela calificada como vial público, de 46,72 m<sup>2</sup>, a ceder al Ayuntamiento, en el momento en que se pretenda llevar a cabo cualquier acción edificatoria sobre la misma.

Condiciones de la licencia:

- Cesión al Ayuntamiento de la Parcela segregada de 46,72 m<sup>2</sup>, para viales.
  - A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de la parcela para viales, deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Se advierte que, en el momento en que se pretenda llevar a cabo cualquier acción edificatoria sobre las fincas resultantes, al encontrarse las mismas en zona inundable les será de aplicación el Art. 14 bis, epígrafe 4, del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre de 2016 del Dominio Público Hidráulico, que exige la inscripción registral en la que se indique que la construcción se encuentra en zona inundable.
- Se deberán regularizar las superficies de las edificaciones y de las parcelas resultantes en el Departamento Municipal de Catastro.

### 3.- CONTRATACIÓN

**3.1.- EXP2025/013108** Ver certificación nº 2 del expediente de contratación EXP2025/001353 Renovación y mejora de los equipamientos de la playa de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 94.404,24€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

**3.2.- Ver certificación nº 3 del expediente de contratación EXP2024/012325** Mejora del campo de fútbol de Santa Gertrudis, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 602.946,06 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



**3.3.- Ver certificación final de obra del expediente de contratación EXP2024/000973 Regeneración urbana de antigua Travesía El-300 en Ca Na Negreta (Fase 1 - Residencial), a favor de la empresa UTEXXIX-Ctra.El-300 Lote1, por un importe de 346.275,56 € y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad.

**3.4.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2025/005528 del Suministro de casetas para eventos del municipio y otros servicios municipales y acordar lo que proceda.**

[...]

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de suministro de casetas para eventos del municipio y otros servicios municipales, a la empresa PALAU EQUIPAT, S.L NIF: B57797003, por un importe de 59.700,00 € y 12.537,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.** - Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B57797003 PALAU EQUIPAT, S.L:

- Oferta económica: 59.700,00 € + I.V.A.
- Ofrece servicio de atención presencial disponible 24 horas.
- Se compromete a reducir el plazo de entrega en 12 días, haciendo entrega en un plazo máximo de 8 días.

**TERCERO.** - Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	4301.62302	72.237,00 €

**CUARTO.** - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** - Designar como responsable del contrato a Dª Alicia Ramón Riera, Departamento de Comercio.

**SEXTO.** - Notificar a PALAU EQUIPAT, S.L, B57797003, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



SÉPTIMO. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.5.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2025/010478 de Contrato basado de suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas, elementos de equipamiento adicional y puntos de recarga eléctrica destinados a las entidades locales de les Illes Balears mediante acuerdo marco de la central de contratación de la FELIB (1/2024) y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se adhiere al Acuerdo marco de suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas, elementos de equipamiento adicional, así como puntos de recarga eléctrica y su gestión (Expediente 1/2024).

SEGUNDO. - Adjudicar a la empresa seleccionada del Acuerdo Marco, APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L, N.I.F.- B29732898, por un importe total de 30.200,00 € y 6.342,00 € en concepto de I.V.A, equipamiento Protección Civil 6.040,00 € y 1.268,40 € en concepto de I.V.A €, el suministro del siguiente vehículo:

Tipo de Vehículo	Model	Lot	Cantidad	Import unitari Sin I.V.A	Import global Sin I.V.A
Vehículo sub compacto.	Subaru crosstreck 2.0. Etiqueta ECO.	3	1	30.200,00 €	30.200,00 €
Kit protección civil*			1	6.040,00 €	6.040,00 €

\*Corresponde al 20% de las posibles modificaciones previstas en el PCAP

TERCERO. - Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 46.220,96 €, que se imputará dentro del presupuesto del año 2025 a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria 1351.62400 por los siguientes conceptos:

Lote nº 3.- Vehículo sub compacto.

Subaru crosstreck 2.0 etiqueta ECO: 30.200,00 € + 6.342,00 € I.V.A.

Equipamiento Protección Civil: 6.040,00 € + 1.268,40 € I.V.A.

Impuesto matriculación: 2.370,56 €

Total: 46.220,96 €

CUARTO. - Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuéndez Gil Coordinador de servicios de la policía local, a los efectos del seguimiento del contrato, interlocutor con la empresa, así como velar por la ejecución de los contratos y acreditación de los suministros realizados por las empresas adjudicatarias.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y a la FELIB, y efectuar la publicidad del contrato basado previsto en los artículos 151.2, 154.4 y 221.6 de la LCSP.



**3.6.- Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2024/023092 Servicio para la dirección de obra e instalaciones, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para el proyecto de ejecución para la construcción de la Fase II Palacio de Congresos de Ibiza. TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato Servicios de dirección de obras, dirección de ejecución de obras, dirección de las instalaciones, coordinación de la seguridad y salud y asistencia técnica de las obras referentes al "Proyecto de ejecución de la Fase II del Palacio de Congresos de Eivissa, EXP2024/0023092, a la empresa UTE B04936985 Manuel Costolla Estudio de Arquitectura, S.L.P, y B70058573 Naos 04 Arquitectos, por un importe de 866.389,70 € y 181.941,84 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.** - Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- UTE B04936985 Manuel Costolla Estudio de Arquitectura, S.L.P, y B70058573 Naos 04 Arquitectos.
  - Oferta económica: 866.389,70 € + 181.941,84 € en concepto de I.V.A
  - Experiencia adicional equipo técnico

**TERCERO.** - Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	4321.60906	1.048.331,54 €

**CUARTO.** - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** - Designar como responsable del contrato a Dª María José García Navajas, Arquitecto Técnico, como responsable del contrato.

**SEXTO.** - Notificar a la UTE B04936985 Manuel Costolla Estudio de Arquitectura, S.L.P, y B70058573 Naos 04 Arquitectos, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**SÉPTIMO.** - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3.7.- Ver expediente de contratación EXP2025/011930 Servicio de asistencia técnica para el seguimiento del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria del TM de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.** - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Aprobar el presupuesto presentado por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. (PWACS), con NIF. B86834256, para llevar a cabo la necesidad de contratar el servicio de asistencia técnica para el seguimiento del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria del TM de Santa Eulària des Riu, de importe 14.900,00 € y 3.129,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.029,00 €.

**TERCERO.** - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1621.22799	18.029,00 €

**CUARTO.** - Nombrar a D. José Roig Torres, Técnico de medio ambiente, como responsable del contrato.

**QUINTO.** - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**3.8.- Ver expediente de contratación EXP2025/003141 para llevar a cabo la licitación de las obras de Mejora del sistema de recogida de aguas pluviales en Can Rimbaus, Jesús y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Mejora del sistema de recogida de aguas pluviales en Can Rimbaus, Jesús, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1611.62968	391.566,83 €

**TERCERO.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y



el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**3.9.- Ver informe de la Técnica de Juventud, en relación con la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad FUNDACIÓN DIOCESANA ISIDORO MACABICH (S'ESPURNA), para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público por el importe total de 2.759,84 €, en relación al expediente EXP. -021-08-G contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DEL PUNT JOVE”, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad FUNDACIÓN DIOCESANA ISIDORO MACABICH (S'ESPURNA), para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 2.759,84 €, (dos mil setecientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos) en relación al expediente EXP.-021-08-G referente al contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DEL PUNT JOVE”.

#### **4.- VARIOS**

**4.1.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en un tramo de costa denominado playa Santa Eulària del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de S.C.R. Peña Deportiva (Ref: 237/2025 D), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por la entidad S.C.R. Peña Deportiva, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal para la realización de un campus de verano en los meses de julio y agosto (Ref.: 237/2025 D), en un tramo de costa denominado Playa de Santa Eulària des Riu del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.



**4.2.- Ver propuesta de ampliación del plazo de subsanación de la convocatoria de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios durante el curso 2024/2025, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** - Establecer un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los solicitantes del siguiente listado presenten las rectificaciones o correcciones necesarias, mediante alguno de los procedimientos previstos en el punto 7.2, con la indicación de que si no lo hacen así se entenderá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1			***1188**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
2			***5916**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
3			***0932**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
4			***9915**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la



				fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
5	[REDACTED]		***6719**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	***0687**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	***3111**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	***3169**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	***3075**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
10	[REDACTED]	[REDACTED]	***3110**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la



				fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
11	[REDACTED]		***9803**	Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante con especificación de asignaturas y créditos/horas, con fecha de impresión igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.

SEGUNDO. – Se tiene por finalizado el plazo de subsanación de errores para el resto de las solicitudes formuladas en esta convocatoria.

TERCERO. – Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Centro de Información Juvenil, el de las oficinas municipales de Jesús y es Puig d'en Valls y en la página web del Ayuntamiento ([www.santaeulariadesriu.com](http://www.santaeulariadesriu.com)).

CUARTO. - Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**4.3.- Ver Auto núm. 052/2025 de fecha 25 de junio de 2025 dictado en Procedimiento Ordinario núm. 094/24 interpuesto por D. Francisco Ferrer Juan y, acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del del Auto núm. 052/2025 de fecha 25 de junio de 2025 dictado en Procedimiento Ordinario núm. 094/24 interpuesto por D. Francisco Ferrer Juan ....."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA